



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA ICA REGIÓN ICA**



Fundado el 30 de Enero de 1871 - RUC Nro 20368105563

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2023-MDPN/ALC

Pueblo Nuevo, 13 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

La necesidad de designar a una persona para desempeñar el cargo de Encargada de Caja Chica Municipal, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las necesidades de la entidad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Reglamento de Caja Chica Municipal y las normativas aplicables, es necesario contar con un funcionario responsable de administrar los recursos asignados a la Caja Chica Municipal.

Que, la señora **Prof. CECILIA JOSEFINA PERALTA HUAMÁN**, identificada con DNI N° **40067319**, se encuentra debidamente calificada y capacitada para desempeñar las funciones relacionadas con la gestión de la Caja Chica Municipal.

Que, la designación de la señora **Prof. CECILIA JOSEFINA PERALTA HUAMÁN** garantiza el correcto manejo de los recursos asignados y contribuirá al cumplimiento de los fines y objetivos de esta Municipalidad.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y su Reglamento, así como las disposiciones internas de esta Municipalidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-DESIGNAR a la señora **Prof. CECILIA JOSEFINA PERALTA HUAMAN**, identificada con DNI N° **40067319**, como Encargada de la Caja Chica Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de la Provincia y Departamento de Ica.

ARTÍCULO 2.-La Encargada de Caja Chica Municipal, señora Prof. CECILIA JOSEFINA PERALTA HUAMAN, estará encargada de:

1. Administrar los recursos asignados a la Caja Chica Municipal de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos por la normativa vigente.
2. Realizar los registros contables y documentación correspondiente de las transacciones realizadas con la Caja Chica Municipal.
3. Presentar los informes periódicos y rendiciones de cuentas que sean requeridos por la Dirección de Finanzas y demás instancias pertinentes.

ARTÍCULO 3.-La Encargada de Caja Chica Municipal deberá cumplir con todas las normas y procedimientos establecidos por la Ley N° 27972, su Reglamento y las disposiciones internas de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4.-La presente resolución tendrá vigencia a partir de su fecha de emisión y será comunicada a todas las áreas involucradas para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - ICA
Lic. HEBERT EDGARDO GONZALES ARCOS
ALCALDE